

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "ESACONTROL S.A."

- 1 - CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION - La escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de "ESACONTROL S.A." se otorgo en la ciudad de Quito, ante el Notario Segundo del canton Quito, ha sido aprobada por la Señora Superintendente de Compañias, Economista Teresa Minuche de Mera, mediante Resolución N° 13101 de 6 de Julio de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del canton el
- 2 - OTORGANTE - Comparece al otorgamiento de la escritura publica antes mencionada Sr Marco Vásquez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de "ESACONTROL S.A." El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito
- 3 - AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL - El capital social de la Compañia se aumenta en la suma de S/ 24'000 000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/ 12'000 000,00
- 4 - INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL - El aumento de capital se encuentra suscrito integramente y pagado de la siguiente manera S/ 1'552 395,11 por capitalización de las reservas facultativas, S/ 10'447 604,89 por capitalización de superávit proveniente de la revalorización de activos
Del aumento de capital social, corresponde a inversión extranjera directa la suma de S/ 2'036 000,00
- 5 - NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES (principales) La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente "ESAFI S.A.", Piercarlo Periti, Ludovico Bedogni, "ESAIN S.A." y "ESAFARMS A"
- 6 - AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION - Los accionistas Ludovico Bedogni, mediante Resolución N° 601, de 28 de diciembre de 1977, y Piercarlo Periti han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para invertir en el aumento de capital de "ESACONTROL S.A.", dicha inversión tiene el carácter de "nacional general" y "extranjera directa", en su orden
- 7 - Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Siete de los estatutos sociales, el que dirá "ARTICULO SIETE - CAPITAL SOCIAL - El capital social es de VEINTE Y CUATRO MILLONES DE SUCRRES (S/ 24'000 000,00) dividido en veinte y cuatro mil (24 000) acciones con un valor nominal de un mil sucres (S/ 1 000,00) cada una"

Quito, a 13 de julio de 1984

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

17 Julio - 84. El No. 17